



**VISTOS**; la solicitud presentada a través de los Expedientes N° 0095661-2025 y N° 0108314-2025; la Hoja de Envío N° 000181-2025-VMPCIC/MC y el Proveído N° 009236-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000249-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000402-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que la salida temporal del país de bienes culturales por motivos de exhibición se autoriza mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del organismo competente por el plazo máximo de un año;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del referido reglamento establece que toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro "clavo a clavo" contra todo riesgo a favor del propietario del bien a valor convenido para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante los documentos del visto el Museo de Arte de Lima solicita autorización para la salida temporal del país de nueve bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición "*Nasca. Secrets of the Desert*" del 26 de julio al 13 de octubre de 2025 en el Pabellón Perú de la Expo 2025 Osaka-Kansai, Japón;

Que, a través del Informe N° 000249-2025-VMPCIC-DGM/MC la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000105-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud cumple con los requisitos legales opinando favorablemente respecto a la autorización;

Que, en el primero de los instrumentos referidos en el párrafo anterior se propone que la señora Rosangela Yanina Carrión Albán, servidora que realiza labores de manejo de colecciones en el Museo de Sitio Pachacamac, intervenga como comisaria de los bienes culturales muebles;

Que, los bienes culturales muebles, cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo"



en mérito a la Póliza N° 21187347, "Póliza de seguro clavo a clavo contra todo riesgo y a valor convenido" emitida por Pacífico Seguros, la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 11 de julio al 31 de octubre de 2025;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la prerrogativa de cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de nueve bienes culturales muebles integrantes de propiedad de la Asociación Museo de Arte de Lima;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la salida temporal del país de nueve (09) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición "*Nasca. Secrets of the Desert*" a realizarse del 26 de julio al 13 de octubre de 2025 en el Pabellón Perú de la Expo 2025 Osaka-Kansai, Japón.

**Artículo 2.-** La autorización comprende desde la fecha de emisión de esta resolución hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 30 de octubre de 2025 como plazo máximo.

**Artículo 3.-** Designar a la señora Rosangela Yanina Carrión Albán, identificada con DNI N° 42743572, como comisario de los bienes culturales, quien cumple la labor de verificación del estado de conservación de los bienes, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor de quince días calendario luego de concluida su participación.

**Artículo 4.-** Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

**Artículo 5.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.



**Artículo 6.-** La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice conforme con lo dispuesto en esta resolución y adopta acciones de fiscalización.

**Artículo 7.-** Esta resolución se notifica al Museo de Arte de Lima y a la señora Rosangela Yanina Carrión Albán, además, se comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección General de Museos para su cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura